

RESOLUCIÓN No. 001816

(03 DIC. 2018)

"Por la cual se adopta la política de gestión documental de la E.S.E H.U.E.M"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por  
el acuerdo 01 de 1996, y

1

**CONSIDERANDO QUE**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, es función del gerente dirigir la empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

De conformidad al numeral 11 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, le corresponde al gerente velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

El numeral 18 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, establece que el gerente debe liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la empresa en sus procesos técnicos y administrativos.

La Ley 594 de 2000, establece la ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, entre las cuales, se definen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado en todos sus órdenes y niveles, y de aquellos particulares que prestan funciones públicas.

El artículo 12 de la Ley ibídem, reseña que la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

El decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", en el artículo 6, establece que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes:

- a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888  
www.herasmomeoz.gov.co  
Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No. 001816

(03 DIC. 2018)

"Por la cual se adopta la política de gestión documental de la E.S.E H.U.E.M"

- c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

2

La Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" define como obligatoria la adopción de los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

La E.S.E H.U.E.M. ha venido trabajando en torno a la gestión documental con la implementación del programa de gestión documental, programa de conservación documental, tablas de retención documental, y otros componentes del programa de gestión documental por más de 10 años, motivo por el cual se hace necesario adoptar la política de gestión documental de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como política de gestión documental de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz la siguiente:

"La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, en cumplimiento del direccionamiento estratégico institucional se compromete a dar cumplimiento a la Ley general de Archivos, la ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normatividad vigente, implementando las mejores prácticas para la eficiente administración de los documentos institucionales"

**ARTICULO SEGUNDO: DESPLIEGUE.** La E.S.E H.U.E.M. a través de la oficina Asesora de Planeación y Calidad con el apoyo técnico del centro de gestión documental - CEGDOC, establecerá, los manuales, procedimientos,



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888  
www.herasmomeoz.gov.co  
Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No. 001816

( 03 DIC. 2018 )

“Por la cual se adopta la política de gestión documental de la E.S.E H.U.E.M”

guías o instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente política.

3



**ARTICULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN.** La presente política debe ser revisada cada dos (2) años, o antes si existiesen normas que así lo requieran, para asegurar que siga siendo oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por la oficina de Asesora de Planeación y Calidad con el apoyo técnico del centro de gestión documental - CEGDOC y revisado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO CUARTO: SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN.** La presente política debe darse a conocer a todos los funcionarios, colaboradores y terceros de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz y la ciudadanía en general, mediante su publicación en el sitio web oficial y demás medios de comunicación interna.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y subroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 03 DIC. 2018**

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
Gerente

Proyectó: Leydi Maria Alvarez , Agremiada ACTISALUD   
Verificó: Soraya Tatiana Cáceres Santos, Asesora de Planeación y Calidad   
Revisó: Oneyda Botello Gómez, Asesora Jurídica Externa





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888  
www.herasmomeoz.gov.co  
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**